Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2008.

---------- Y VISTOS: los autos caratulados: **"**Y., G. R. S/ EJECUCIÓN DE PENA" Expte. N° 129, Año 2004, y la solicitud de incorporación al Régimen de Semilibertad efectuada en la Audiencia de fecha 14 de Mayo del año 2008 por la Dra. Natalia Andrea MURILLO, Abogada Adjunta de la Defensoría Pública Penal, respecto del condenado G. R. Y. y ----------

CONSIDERANDO: ----------

Que en Audiencia la Dra. MURILLO solicita la incorporación al Régimen de Semilibertad (Art. 23 de la Ley 24.660) de su defendido G. R. Y., consistiendo en salidas laborales de lunes a viernes de 08:00 hs. a 18:00 hs. y los días sábados de 08:00 hs. a 12:00 hs. a los fines de laborar en la Empresa M. S.R.L. con domicilio en la calle Estivaríz N° XX , la cual se encuentra actualmente desarrollando obras en la calle Tierra del Fuego N° XXX, entre Alem y Rivadavia de esta ciudad, y que se pueda dirigir a este último domicilio bajo palabra de honor y con media hora de tolerancia. Asimismo solicita que la salidas transitorias otorgadas para los días jueves se pasen a los días domingos en el mismo horario (10:00 hs. a 22:00hs.), que también se traslade en este caso con la modalidad antes requerida dado que posee buena conducta y en atención al régimen progresivo de la Ley 24.660.----------

---------- Que el condenado acepta la propuesta efectuada y solicita se le otorguen dichas salidas dado que conoce el oficio de albañil y necesita de las mismas para cuando egrese de forma definitiva.----------

---------- Que el Sr. S. ratifica la propuesta efectuada refiriendo que Y. efectuaría tareas de ayudante específicamente en tareas de zanjeo, percibiendo salario conforme convenio para esa categoría y además suscribe un Acta ante esta Excma. Cámara comprometiéndose a dar aviso a la Seccional Segunda de esta ciudad o a este Tribunal sobre cualquier incumplimiento respecto del condenado.---

---------- Que corrida la vista al Fiscal, refiere que no presenta ninguna observación, que se ha cumplido el tiempo de detención establecido en la ley por lo que no encuentra inconvenientes a que las mismas se otorguen tal como han sido planteadas por la Defensa.----------

Puesto a analizar dicha petición, habiendo la Sra. Juez Dra. MARTOS adelantado

en la Audiencia efectuada lo que resolvería este Tribunal y a los fines de formalizar lo manifestado por la Magistrada, y entendiendo que se ha formalizado una propuesta laboral concreta por parte del Sr. S. respecto del condenado y la aceptación de éste último, cumplidos con los requisitos establecidos por el Art. 17 de la Ley 24660, y en aras al principio rector de la ley mencionada, esto es "la reinserción social del condenado" y el régimen progresivo que la misma señala, es que esta Cámara con la anuencia del Sr. Fiscal concederá la incorporación de Y. al régimen de Semilibertad. A tal fin se autorizarán las salidas laborales del nombrado a fin de realizar tareas como ayudante para la Empresa M. S.R.L. con domicilio en la calle Estivaríz N° XXX de esta ciudad de lunes a viernes de 08:00 hs. a 18:00 hs. y los días sábados de 08:00 hs. a 12:00 hs., la cual se encuentra actualmente desarrollando obras en la calle Tierra del Fuego N° XX entre Alem y Rivadavia de esta ciudad. Que en atención a que este domicilio será transitorio es que la Defensa Pública deberá informar a este Tribunal cada cambio de lugar laboral que se efectúe respecto de Y. a los fines de posibilitar el control por parte de la Trabajadora Social de esta Excma. Cámara a quien se le dará intervención para que periódicamente efectúe visitas al lugar laboral del condenado y eleve los informes correspondientes. ---------- Que respecto de la modalidad de traslado y atento el régimen progresivo de la Ley, la buena conducta desplegada por el condenado y el horario de salidas laboral es que se le concederá el traslado en forma individual y bajo palabra de honor, con una tolerancia horaria de media hora tanto en el egreso como en el ingreso a la Dependencia Policial, debiendo el empleador notificar en forma inmediata a la Comisaría Seccional Segunda o a este Tribunal cualquier inconveniente que se genere respecto del nombrado.---------- ---------- Que en cuanto al cambio de día en las Salidas Transitorias otorgadas mediante Resolución N° 27/07 de fecha 19 de Noviembre de 2007, las mismas quedarán comprendidas en las prescritas en el Art. 26 de la Ley 24.660, autorizándose a Y. a concurrir el día domingo de 10:00 hs a 22:00hs. al domicilio familiar sito en el B° Pujol X , lote XX, Mzna. XX de esta ciudad, debiendo cumplir con todas las pautas impuestas en la Resolución aludida. Que respecto de la modalidad de traslado se autorizará el bajo palabra de honor solamente al egreso de la Dependencia Policial debiendo continuar el acompañamiento de un familiar al reintegrarse a la misma, todo ello dado el régimen progresivo de la ley, la buena conducta manifestada por Y. y el horario de dichas salidas.---------- Por ello, esta Excma. Cámara en lo

Criminal.---------- RESUELVE:---------- 1.- OTORGAR la incorporación al Régimen de Semilibertad, salida laboral, a G. R. Y. (Art. 23 de la Ley 24660)---------- 2.- AUTORIZAR desde el día 20 de Mayo de 2008, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto que antecede, a G. R. Y., a desempeñar tareas como ayudante para la Empresa M. S.R.L. de lunes a viernes de 08:00 hs. a 18:00 hs. y los días sábados de 08:00 hs. a 12:00 hs. debiendo concurrir a la obra que esta realiza en la calle Tierra del Fuego N° XX entre Alem y Rivadavia de esta ciudad, y que en virtud de la transitoriedad de este domicilio deberá la Defensa Pública informar a este Tribunal cada cambio de lugar laboral que se efectúe respecto del condenado. Además se autorizará los traslados en forma individual y bajo palabra de honor, con una tolerancia horaria de media hora tanto en el egreso como en el ingreso a la Dependencia Policial, debiendo el empleador notificar en forma inmediata a la Comisaría Seccional Segunda o a este Tribunal cualquier inconveniente que se genere respecto del nombrado.----------
3.- DAR INTERVENCIÓN a la Trabajadora Social de esta Excma. Cámara a fin que periódicamente efectúe visitas al lugar laboral del condenado y eleve los informes correspondientes.----------
4.- TRANSFORMAR las salidas transitorias otorgadas mediante Resolución N° 27/07 de fecha 19 de Noviembre de 2007, quedando las mismas comprendidas en las prescritas en el Art. 26 de la Ley 24.660, autorizándose a Y. a concurrir los días domingos de 10:00hs. a 22:00hs. al domicilio familiar sito en el B° Pujol X, lote XX, Mzna. XX de esta ciudad, continuando con las modalidades otorgadas en la misma, autorizando al condenado a egresar bajo palabra de honor de la Dependencia Policial, debiendo ingresar a la misma acompañado de un familiar, tal como fuera dispuesto en la Resolución antes aludida.---------- 5.-PROHIBIR la ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de estupefacientes.---------- 6.- OFICIAR a la Comisaría Seccional Segunda de esta ciudad a fin que tengan conocimiento de lo dispuesto mediante la presente.---------- 7.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE .----------
La presente es firmada por dos miembros del Tribunal según acordada N° 007/04

Silvia Susana MARTOS
Juez de Cámara

Leonardo Marcelo PITCOVSKY
Presidente de Cámara

Ante Mi:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Resolución registrada bajo el Nro. 021/08. CONSTE

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo